

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3240 /

QUILLÓN,

VISTOS:

- El contrato de prestación de servicios de la señora **JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**, representante del Conjunto Folclórico "Raíces de Mi Tierra".
- Decreto Alcaldicio N° 2.845 del 19 de Agosto de 2016 que aprueba Programa Concurso Provincial de Cueca Escolar.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 2.252 del 29 de junio de 2016 que aprueba Convenio en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la señora **JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**, cedula de identidad N° [REDACTED] de fecha 12 de septiembre de 2016.-

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato, a la cuenta FAEP 2016 iniciativa Actividad Comunal desarrollo de la actividad física, ciencia, arte y tecnología.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/NSCH/AAG/Imvv.-

Distribución:

- Sub. Depto. Finanzas Daem
- Sub. Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quillón a 12 días del mes de Septiembre de 2016, entre doña **JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don **ALBERTO GYHRA SOTO**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón, contrata los servicios del Conjunto Folclórico "Raíces de Mi Tierra" para amenizar el concurso PROVINCIAL de Cueca Escolar año 2016 representado por la señora Juana Alejandra Pérez Urrutia.

SEGUNDO: La Sra. Pérez Urrutia, se obliga a desarrollar la actividad de amenizar junto al conjunto folclórico el campeonato provincial de cueca escolar, a realizarse el día miércoles 24 de agosto de 2016.

TERCERO: la Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios prestados la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelaran dentro de los 10 días hábiles posteriores al evento, previo certificado de cumplimiento emitido por el Coordinador Extraescolar.

CUARTO: Será de exclusiva responsabilidad del contratado, el pago de honorarios y traslados derivados del presente contrato, liberando a la municipalidad de Quillón, de reclamos o cobros de indemnizaciones e impuestos por el incumplimiento de esta obligación.

Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto primero del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad para seguir acciones civiles y perseguir las indemnizaciones correspondientes. Como también si no se cumpliera en parte o la totalidad del punto primero del presente contrato, la municipalidad de Quillón, no cancelara los montos del contrato.

SEXTO: En caso de no poder realizarse el evento señalado, por casos fortuitos o de fuerza mayor calificada por la municipalidad de Quillón, las partes acuerdan efectuarla en otro día y sin costo adicional al indicado.




SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados de este contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.

Juana Alejandra Pérez Urrutia
JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE